

Para mayor información, aclaraciones, cancelaciones, reclamaciones y quejas comunícate al 800 303 3333 de lunes a domingo las 24 hrs

CARÁTULA DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE SERVICIOS TOTALPLAY
Información del contrato

Fecha de contrato:	Tipo de contrato: ☐ Nuevo ☐ Renovación
Nombre y firma del vendedor:	
No. de vendedor:	Plazo forzoso: ☐ Meses
No. Oportunidad	Plazo indefinido: ☐
No. Cuenta(s)	

Datos generales del cliente

Tipo de persona:	Apoderado legal:
Nombre, denominación o razón social:	
RFC:	Correo electrónico:

Domicilio fiscal

Calle:	Alcaldía/Municipio:
Número exterior:	Ciudad:
Número interior:	Estado:
Colonia:	Código postal:

Envío de factura y contacto facturación

Correo electrónico facturación:	Contacto facturación:
Correo electrónico facturación 2:	Contacto facturación teléfono:

Pago al momento de la instalación

Al momento de la instalación, se deberá realizar el pago equivalente a una renta del plan contratado con precio pronto pago, no se aplicará ningún descuento o promoción alguna. El instalador es el único autorizado para recibir este pago y en caso de no realizarlo, no se habilitarán los servicios contratados hasta que se realice el pago. **El personal de ventas no está autorizado para recibir pago alguno. Este pago también puede ser solicitado con base al historial crediticio del cliente para poder entregar los servicios. Los equipos se entregan bajo la modalidad de comodato.**

Primer factura

Con la firma del presente contrato, acepto que en mi primer factura se incluirán:

- 1) El cargo de un mes de renta por adelantado y servicios adicionales contratados (en ésta y sus facturas subsecuentes).
- El mes de renta por adelantado, no significa que el último mes del plazo contratado cuente con un crédito a su favor. 2) Accesorios comprados al momento de la contratación.

Facturación

- La fecha de corte y la fecha límite de pago se encontrará reflejada en la factura correspondiente.
- El modo de cobro será por mensualidades fijas por adelantado.

Información de crédito, datos para autenticación

Forma de pago: ☐ Efectivo ☐ Tarjeta de Crédito/Débito ☐ Transferencia bancaria

Con la firma de este contrato, autorizo expresamente a Total Play Telecomunicaciones, S.A DE C.V, para que por medio de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la empresa que represento, ante una sociedad de información crediticia. Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Total Play Telecomunicaciones, S.A DE C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica. En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna. Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de Total Play Telecomunicaciones, S.A. DE C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.

Para mayor información, aclaraciones, cancelaciones, reclamaciones y quejas comuníquese al 800 303 3333 de lunes a domingo las 24 hrs

Autorización para cargos mensuales automáticos a tarjeta de crédito

Por medio de la presente solicito y autorizo a Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. para que realice cargos automáticos a mi tarjeta de crédito de los servicios que sean prestados por Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. en forma mensual y que se describen en el clausulado del presente contrato a partir de la fecha de contratación.

Número de tarjeta:

de la institución emisora:

con vencimiento al: _____ y sus correspondientes renovaciones.

Con la firma del presente documento se entenderán como válidos los cargos de nuevos números que por concepto de reposición por robo, renovación anual u otra causa sean reportados por el emisor. Así mismo manifiesto, mi conformidad de que el cumplimiento de estas instrucciones se sujeten a políticas establecidas por ustedes para este tipo de servicio, así como a las siguientes reglas:

- A) La suscripción de pagarés a favor del Emisor para documentar la disposición no será necesaria. Los que se efectúen de manera automática y los que aparezcan en el estado de cuenta de mi tarjeta, harán prueba de la disposición.
- B) Que de acuerdo a sus políticas, mi cuenta se encuentra al corriente de todos los pagos que se deben hacer bajo la misma; en caso de no ser así, el Emisor no asumirá responsabilidad alguna.
- C) Los pagos que realicen al amparo de esta autorización serán sin responsabilidad del emisor. Estoy bien entendido y por lo tanto acepto que el emisor permanecerá ajeno a cualquier relación que en mi calidad de usuario de Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. por lo que cualquier derecho o reclamación, solicitud, etc. que en su caso suscitase del contrato celebrado con Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. las haré valer directamente. Esta autorización estará vigente mientras no sea revocada por un escrito a Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. con 30 días de anticipación. Así mismo, me obligo a informales en el supuesto de que dicha tarjeta sea cancelada por cualquier circunstancia.

Plancha de la tarjeta de Crédito

Nombre y firma del tarjetahabiente

Para mayor información, aclaraciones, cancelaciones, reclamaciones y quejas comunícate al 800 303 3333 de lunes a domingo las 24 hrs

RESUMEN DE LA OFERTA

Número de sitios:

Dirección del sitio a instalar	Precio Pronto Pago	Precio de lista	Precio cargo único	Precio renta	Total cargo único	Total renta

- * Tarifas registradas ante IFT. Incluye equipo terminal en comodato.
- * Costo del equipo:
- * No aplica penas convencionales

Total a pagar

Nombre y firma del cliente

DETALLE DE LA OFERTA

Dirección del sitio a instalar	Precio de lista:
	Precio Pronto Pago:
	Total cargos únicos:
	Total renta:

Descripción del plan	Detalle de renta
	Renta mensual
	(+)Incluidos
	(+)Adicionales
	Subtotal
	Total Renta Mensual
	(+)impuestos
	Total Renta Mensual con impuestos
	Cargos únicos
	Cargos únicos
	Subtotal
	Total Cargos Únicos
	(+)impuestos
	Total Cargos únicos con impuestos

Para mayor información, aclaraciones, cancelaciones, reclamaciones y quejas comunícate al 800 303 3333 de lunes a domingo las 24 hrs

Aviso de Privacidad

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los Datos Personales y la forma en que se ejercen los Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), el Titular puede consultar el Aviso de Privacidad Integral, publicado en el sitio web www.totalplayempresarial.com.mx en la sección Aviso de Privacidad.

☐ SI ☐ NO Acepto recibir mi estado de cuenta relacionado con mi servicio en la dirección de correo electrónico mencionada, en caso de no recibir el estado de cuenta podré consultarlo en www.mitotalplayempresarial.com.mx, o comunicándome para solicitarlo a la línea Totalplay Empresarial al 6235 2509 para Ciudad de México, Área Metropolitana y al 01800 033 6522 para el interior de la República, ya que el hecho de que no lo reciba no me exime del pago.

☐ SI ☐ NO Acepto que mi información sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios.

☐ SI ☐ NO Acepto recibir por correo la Carta de Derechos Mínimos.

Nombre y firma del cliente

* Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 190-2020 el 16 de Julio de 2020 mismo que se puede consultar en la siguiente liga:

https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Total Play Telecomunicaciones. S.A. de C.V.!!Totalplay 190-2020.pdf



CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET, CELEBRADO ENTRE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "TOTALPLAY" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN QUEDAN ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara TOTALPLAY:

- a) Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato.
- b) Tener la capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que su domicilio es el ubicado en Avenida San Jerónimo número 252 (doscientos cincuenta y dos), Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04519 (cero cuatro mil quinientos diecinueve), Ciudad de México.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número TPT890516JP5.

II. Declara EL CLIENTE:

- a) Que todos los datos asentados en la CARÁTULA, según dicho término se define más adelante, son ciertos.
- b) Que previamente a la celebración del presente contrato, ha recibido información a su entera satisfacción respecto del contenido del presente contrato, por lo tanto, ha comprendido cabalmente la forma en que TOTALPLAY presta los SERVICIOS CONTRATADOS, por lo que se obliga al cumplimiento de sus términos y condiciones.
- c) Que sus datos generales, domicilio, datos de localización y la clave del Registro Federal de Contribuyentes son los que se señalan en la CARÁTULA.
- d) Que en este acto solicita los SERVICIOS CONTRATADOS indicados en la CARÁTULA, adhiriéndose al clausulado del presente contrato y que tiene la capacidad legal para obligarse en términos del mismo.
- e) Que es el usuario final de los SERVICIOS CONTRATADOS materia de este contrato, por lo que queda expresamente prohibido subcontratar o comercializar los mismos.

Las PARTES declaran que se obligan de conformidad con los términos y condiciones señalados en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

1.1 CARÁTULA.- Documento que forma parte integral del contrato, en donde se consignan los datos principales de EL CLIENTE, los SERVICIOS CONTRATADOS, los EQUIPOS, el SISTEMA DE PAGO y otras características de este contrato.

1.2 CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS.- Documento que contiene los derechos mínimos de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, misma que TOTALPLAY debe entregar a EL CLIENTE al momento de la contratación, la cual podrá ser enviada a través de medios electrónicos previa autorización de EL CLIENTE, y deberá mantenerla de forma permanente en su página de internet.

1.3 CLIENTE.- El contratante de los servicios a que se refiere el presente contrato, cuyos datos de identificación se establecen en la CARÁTULA, cuenta con los derechos establecidos en la ley y será responsable de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato, independientemente de la persona que haga uso de los SERVICIOS CONTRATADOS.

1.4 CONTRAPRESTACIÓN Y/O PRECIO.- Significa el importe en moneda nacional que deberá de pagar EL CLIENTE de manera mensual por la prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS.

1.5 COSTOS DE CONEXIÓN Y/O INSTALACIÓN.- Consiste en el cargo que deberá pagar EL CLIENTE con motivo de los gastos que TOTALPLAY realiza para llevar la fibra óptica hasta el domicilio y/o sitio de EL CLIENTE. Los costos de conexión se encuentran registrados ante el IFT y EL CLIENTE podrá consultarlos en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx y en el sitio oficial del IFT. EL CLIENTE podrá cubrir los costos de conexión al inicio de la prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS o dividir los costos de conexión en mensualidades. Sin embargo, el pago de los costos de conexión no podrá ser exigible como condición para la cancelación del contrato o terminación del mismo, sin perjuicio de la obligación de EL

CLIENTE de cubrir el saldo remanente de los mismos en caso de existir y que en ningún momento se entenderán como una penalización por terminación anticipada del contrato. Asimismo, la exención de su pago no podrá ser considerada como bonificación o compensación.

1.6 COSTO POR REANUDACIÓN DEL SERVICIO.- Si los SERVICIOS CONTRATADOS no se pagan a tiempo (en la FECHA LÍMITE DE PAGO), se aplicará un cargo por concepto de reanudación del servicio, cuya tarifa se encuentra registrada ante el IFT.

1.7 EQUIPOS.- Significan los equipos terminales debidamente homologados que serán proporcionados por TOTALPLAY en calidad de comodato. Una vez transcurrido el plazo contratado EL CLIENTE devolverá los equipos a TOTALPLAY.

1.8 FECHA DE CORTE.- Es el último día de cada periodo de facturación. Esta fecha se encontrará disponible en el estado de cuenta y/o factura que le llegará de forma gratuita a EL CLIENTE, a su domicilio o vía correo electrónico, previa autorización en la CARÁTULA del presente contrato. La finalidad es darle a conocer a EL CLIENTE la FECHA LÍMITE DE PAGO y los SERVICIOS CONTRATADOS disfrutados en el mes inmediato anterior.

1.9 FECHA LÍMITE DE PAGO.- Día de cada mes señalado por TOTALPLAY, para que EL CLIENTE pague los SERVICIOS CONTRATADOS del periodo de facturación correspondiente. La FECHA LÍMITE DE PAGO estará disponible en el estado de cuenta que le llegará a EL CLIENTE por los medios pactados y establecidos en la CARÁTULA del presente contrato.

1.10 HOMOLOGACIÓN.- Acto por el cual el IFT reconoce oficialmente que las especificaciones de un producto, EQUIPOS, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones satisfacen las normas o disposiciones técnicas aplicables, por lo que puede ser conectado a la RED.

1.11 IFT: Se refiere al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

1.12 INFRAESTRUCTURA.- Se refiere al cable de fibra óptica, conectores y accesorios propiedad de TOTALPLAY necesarios para la prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS, incluyendo los instalados en el domicilio del CLIENTE, hasta el punto de conexión terminal.

1.13 SOY CLIENTE.- Es un portal en internet <http://totalplayempresarial.com.mx/>, por medio del cual EL CLIENTE puede obtener información respecto de los SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, tarifas, entre otros.

1.14 PLAN Y/O PAQUETE.- Significa la combinación determinada de SERVICIOS CONTRATADOS y SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS contratados por EL CLIENTE y señalados en la CARÁTULA cuyas tarifas se encuentran inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT, mismas que pueden ser consultadas en el sitio oficial del IFT.

1.15 PLAZO FORZOSO.- Modalidad de contratación por la que LAS PARTES se obligan recíprocamente por un plazo forzoso, el cual deberá señalarse en la CARÁTULA.

1.16 PERIODO DE FACTURACIÓN.- Corresponde a 30 días naturales de prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS que es determinado por TOTALPLAY conforme a la fecha de contratación de EL CLIENTE. En este periodo se obtiene la cantidad total a pagar por LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS efectivamente prestados a EL CLIENTE y que se desglosa en el estado de cuenta y/o factura que emite TOTALPLAY en forma mensual.

1.17 PROFECO.- Se refiere a la Procuraduría Federal del Consumidor.

1.18 PUNTO DE CONEXIÓN TERMINAL.- El puerto físico y/o virtual mediante el cual TOTALPLAY permite al CLIENTE conectarse a los SERVICIOS CONTRATADOS objeto del presente contrato y que puede encontrarse en la INFRAESTRUCTURA de TOTALPLAY.

1.19 RED.- Red pública de telecomunicaciones que utiliza TOTALPLAY para prestar los SERVICIOS CONTRATADOS por EL CLIENTE.

1.20 SERVICIOS CONTRATADOS.- Se refiere, al servicio de telefonía fija e internet adquiridos por EL CLIENTE.

1.21 SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS.- Son aquellos servicios accesorios a los SERVICIOS CONTRATADOS, que podrán ser solicitados por EL CLIENTE durante la vigencia del presente contrato, ya sea al momento de la contratación o posteriormente por medios electrónicos y/o vía telefónica.

1.22 SISTEMAS DE PAGO.- Es la forma de pago señalada en la CARÁTULA con la que cuanta TOTALPLAY y que es elegida por EL CLIENTE para realizar el pago de los SERVICIOS CONTRATADOS y SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS.

1.23 TARIFA POR CAMBIO DE DOMICILIO.- Importe que EL CLIENTE debe cubrir a TOTALPLAY, en caso de que el primero solicite el cambio físico de la ubicación del EQUIPO que se encuentra operando, esta tarifa se encuentra debidamente registrada y vigente ante el IFT.

1.24 TOTALPLAY.- Se refiere a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de telefonía básica, datos, televisión y audio restringido.

2. OBJETO

Por medio del presente contrato, TOTALPLAY se obliga a proporcionar a EL CLIENTE los SERVICIOS CONTRATADOS y los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año conforme a los índices y parámetros de calidad establecidos por el IFT o, en su caso los ofrecidos implícitamente o contratados, los cuales no pueden ser inferiores a los primeros.

Los SERVICIOS CONTRATADOS se prestarán de acuerdo con la legislación y regulación vigente en materia de telecomunicaciones y de protección al consumidor, conforme al PLAN Y/O PAQUETE que para tales efectos registre TOTALPLAY ante el IFT, mismos que quedan señalados en la CARÁTULA.

Para la contratación de los SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS se deberá obtener el consentimiento expreso de EL CLIENTE en términos de lo establecido por la legislación federal vigente, que de forma enunciativa más no limitativa podrá celebrarse a través de medios físicos, electrónicos, digitales o cualquier otra nueva tecnología que así lo permita.

El esquema de contratación será de mensualidades por adelantado, es decir se pagarán los SERVICIOS CONTRATADOS de manera previa a utilizarlos. Dicho esquema operará bajo los términos y condiciones del pospago, exceptuando el momento de pago de los SERVICIOS CONTRATADOS.

Los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS que se contraten durante el periodo de facturación en curso, se cobrarán de manera posterior a su contratación. En el estado de cuenta correspondiente se desglosarán los consumos adicionales.

TOTALPLAY será el único responsable frente a EL CLIENTE por los SERVICIOS CONTRATADOS, los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS y los EQUIPOS.

3. SERVICIOS ADICIONALES

TOTALPLAY podrá ofrecer los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS de manera empaquetada o por separado para cualquier cliente que así lo solicite, debiendo dar a conocer el precio de éstos previamente a su contratación.

En caso de que EL CLIENTE contrate posteriormente SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, los mismos serán regulados a través del presente contrato. Éstos servicios podrán prestarse por evento, tiempo, capacidad, mixta o cualquier otra modalidad que ofrezca TOTALPLAY.

EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS en cualquier momento mediante aviso otorgado por escrito o vía telefónica, al número 800 303 33 33, con un horario de atención de lunes a sábado de 09:00 a 19:00 horas.

A partir de dicho aviso TOTALPLAY tiene un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales para proceder con la cancelación, en el entendido que los SERVICIOS CONTRATADOS continuarán con la vigencia originalmente



contratada. La cancelación de los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS no exime a EL CLIENTE del pago de las cantidades adeudadas por los servicios utilizados.

La prestación de los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, es accesoria a los SERVICIOS CONTRATADOS, por lo que la terminación en cualquier forma del presente contrato, originará la terminación automática de los SERVICIOS ADICIONALES.

4. VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que la vigencia del presente contrato quedará señalada en la CARÁTULA, teniendo EL CLIENTE la opción de contratar los servicios con vigencia indefinida pagando la totalidad de los COSTOS DE CONEXIÓN al momento de la contratación o a PLAZO FORZOSO dividiendo los COSTOS DE CONEXIÓN en mensualidades durante dicho plazo, el cual deberá señalarse en la carátula.

En el supuesto de contratación con vigencia indefinida, LAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad, ni penalidad alguna. EL CLIENTE podrá manifestar su voluntad de dar por terminado el contrato por escrito o vía telefónica al número 800 303 33 33, con un horario de atención de lunes a sábado de 09:00 a 19:00 horas.

En el supuesto de contratación a PLAZO FORZOSO, LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento. No obstante lo anterior, la parte afectada por la terminación anticipada, estará en su derecho de reclamar los daños y perjuicios que se hubieren causado por dicho motivo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Independientemente de la vigencia elegida por EL CLIENTE, TOTAL PLAY comenzará a cobrar los SERVICIOS CONTRATADOS a partir de la efectiva prestación de los mismos.

5. OBLIGACIONES DE TOTALPLAY

- a) TOTALPLAY deberá dar a conocer a EL CLIENTE a través de la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx las áreas de cobertura en las que pueda prestar sus servicios.
- b) Iniciar la instalación de los SERVICIOS CONTRATADOS en un tiempo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato. Lo anterior, siempre que no exista motivo ajeno a TOTALPLAY que le impida la instalación de los SERVICIOS CONTRATADOS y EL CLIENTE autorice la instalación que se requiera para la prestación de los mismos. En caso contrario, el presente contrato quedará sin efectos y sin responsabilidad para LAS PARTES.

En caso de que no pueda iniciarse la prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS por causas atribuibles a TOTALPLAY, éste deberá devolver las cantidades que EL CLIENTE haya pagado por concepto de anticipo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha límite establecida para la instalación, debiendo pagar TOTALPLAY una penalidad equivalente al 20% (veinte por ciento) de las cantidades que haya recibido por concepto de anticipo.

- c) Instalar, mantener y operar la RED hasta el punto terminal de conexión en el límite interior del inmueble en donde se encuentra localizado el domicilio o sitio de EL CLIENTE.
- d) Instalar los EQUIPOS, en el domicilio y/o sitio que EL CLIENTE señala en la CARÁTULA del presente contrato.
- e) Hacer llegar el estado de cuenta y/o factura al domicilio de EL CLIENTE de forma gratuita, salvo que EL CLIENTE acepte expresamente que se le haga llegar a través del correo electrónico, indicado en la CARÁTULA, por lo menos con 10 días de anticipación a la FECHA DE CORTE, aplicando las tarifas previamente inscritas en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT y publicadas en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx, al momento de la contratación.

El estado de cuenta y/o factura que contendrá, de manera desglosada, el importe por renta de SERVICIOS CONTRATADOS, el consumo de SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS.

- f) No utilizar la información de EL CLIENTE para fines publicitarios, ni compartirla de forma alguna con terceros sin el consentimiento expreso de EL CLIENTE.

- g) Recibir las quejas y aclaraciones de EL CLIENTE llamando sin costo al 800 303 33 33 las 24 horas de lunes a domingo.
- h) Realizar las investigaciones o verificaciones necesarias sobre los cargos que EL CLIENTE no reconozca, utilizando para ello sus sistemas y la información proporcionada por la RED.

En caso de que la reclamación sea procedente, TOTALPLAY deberá devolver los cargos que realizó de forma indebida dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior, se verá reflejado en la siguiente factura y/o estado de cuenta.

- i) En caso de incumplimiento por parte de TOTALPLAY a sus obligaciones contraídas en el presente, se obliga a pagar la bonificación y compensación a que haya lugar a favor de EL CLIENTE en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.
- j) Poner a disposición de EL CLIENTE en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx, información sobre el PLAN Y/O PAQUETE de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- k) TOTALPLAY proporcionará los SERVICIOS CONTRATADOS de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo con las normas y metas de calidad que se establezcan.
- l) A prestar los SERVICIOS CONTRATADOS a todo aquél que lo solicite en condiciones equitativas sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria respecto de otros CLIENTES en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que TOTALPLAY ofrezca condiciones más favorables a uno o más CLIENTES situados en supuestos equivalentes o similares, EL CLIENTE podrá exigir las mismas condiciones, siempre y cuando exista factibilidad técnica para la prestación de los SERVICIOS CONTRATADOS.

6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a) Pagar de manera mensual la CONTRAPRESTACIÓN señalada en el estado de cuenta y/o factura por la prestación de los servicios, dentro de la FECHA LÍMITE DE PAGO.
- b) Permitir el acceso a su domicilio y/o domicilio al personal de TOTALPLAY para realizar las actividades necesarias para la instalación de los SERVICIOS CONTRATADOS, así como abstenerse de realizar cambio alguno a las condiciones de instalación con las que TOTALPLAY entregó en operación los SERVICIOS CONTRATADOS.
- c) Es responsabilidad de EL CLIENTE el uso y/o aplicación que haga o permita hacer de los SERVICIOS CONTRATADOS. Por tanto, si EL CLIENTE en el uso de los SERVICIOS CONTRATADOS infringe cualquier normatividad (ley, reglamento, código, etc.) nacional o internacional vigente, como fraude cibernético, phishing, spam, hacking o cualquier otro que resulte en una actividad ilícita de manera consciente o no, en este acto deslinda de cualquier responsabilidad a TOTALPLAY y asume la responsabilidad total, compromisos, costos y daños a terceros derivado(s) de la misma.

7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL SERVICIO

EL CLIENTE podrá iniciar y/o solicitar el trámite de cambio de domicilio de los SERVICIOS CONTRATADOS vía telefónica, al número 800 303 33 33 las 24 horas de lunes a domingo debiendo pagar en su caso la TARIFA POR CAMBIO DE DOMICILIO. TOTALPLAY, previo al cambio, efectuará una visita de factibilidad para determinar si cuenta con las facilidades técnicas necesarias en el nuevo domicilio, para lo anterior, contará con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la solicitud de cambio de domicilio de EL CLIENTE. En caso contrario EL CLIENTE podrá dar por terminado el contrato sin penalidad alguna, quedando obligado a cubrir únicamente los COSTOS DE INSTALACIÓN del domicilio donde se instalaron por primera vez los SERVICIOS CONTRATADOS conforme al contrato. EL CLIENTE podrá revisar el área de cobertura donde TOTALPLAY ofrece sus servicios en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx.

8. PORTABILIDAD

EL CLIENTE tiene derecho a cambiar de operador de servicios de telecomunicaciones conservando su número, de acuerdo a las Reglas de Portabilidad que emita el IFT y lo señalado en la norma oficial mexicana aplicable, respecto a la portabilidad numérica.

Cuando EL CLIENTE decida portar su número hacia otra compañía, a partir de la fecha en que se ejecute la portabilidad numérica y sin la exigencia de requisitos adicionales, se dará por terminado la relación contractual con TOTALPLAY, únicamente de aquellos servicios cuya prestación requiera de los números telefónicos a ser portados, por lo que los demás SERVICIOS CONTRATADOS continuarán activos.

Si el presente contrato es celebrado derivado de la portabilidad numérica y la misma no se ejecuta dentro de las 24 (veinticuatro) horas, EL CLIENTE tiene derecho de exigir el pago de una pena convencional del 20% (veinte por ciento) del costo del servicio correspondiente respecto del tiempo que se haya excedido la ejecución de la portabilidad.

EL CLIENTE tiene derecho a cancelar, sin el pago de penas convencionales, los SERVICIOS CONTRATADOS cuando se haya solicitado la portabilidad del número y ésta no se ejecute dentro de los plazos establecidos, por causa no imputables a EL CLIENTE.

9. EQUIPOS DE TOTALPLAY

TOTALPLAY o algún tercero autorizado, realizará la instalación del cableado correspondiente y proveerá a EL CLIENTE los accesorios y los EQUIPOS a través de los cuales TOTALPLAY prestará los SERVICIOS CONTRATADOS. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL CLIENTE autorizará el acceso al personal de TOTALPLAY.

TOTALPLAY quedará exento de la obligación de entregar los EQUIPOS en la fecha convenida, cuando acredite plenamente, que la entrega no se realizó por caso fortuito o fuerza mayor, pudiéndose pactar sin responsabilidad alguna, una nueva fecha de entrega.

Los EQUIPOS son otorgados bajo la modalidad de comodato, por lo que en todo momento serán propiedad de TOTALPLAY. EL CLIENTE se compromete a manejar los EQUIPOS con el cuidado necesario, y destinarlo únicamente para el uso de los SERVICIOS CONTRATADOS, sin posibilidad alguna de ceder, comercializar, transferir o retener bajo concepto alguno los mismos.

EL CLIENTE se obliga a devolver a TOTALPLAY los EQUIPOS al término del presente contrato por cualquier causa, en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones normales de uso.

Serán a cargo de TOTALPLAY todas las reparaciones de los EQUIPOS siempre y cuando el daño no haya sido por negligencia o mal uso de EL CLIENTE.

Los EQUIPOS cuentan con garantía por el tiempo de vigencia del contrato misma que se hará efectiva, en caso de ser necesario, por TOTALPLAY. TOTALPLAY deberá suspender el cobro de los SERVICIOS CONTRATADOS durante la revisión y las reparaciones de los EQUIPOS. LOS SERVICIOS CONTRATADOS seguirán cobrándose si TOTALPLAY otorga EQUIPOS sustitutos de las mismas características o bien, si TOTALPLAY acredita que EL CLIENTE está haciendo uso del SERVICIOS CONTRATADOS mediante equipos propios.

TOTALPLAY informará a través de medios físicos, electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología que lo permita, el procedimiento que debe seguir para llevar a cabo la reparación de los EQUIPOS.

En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción de los EQUIPOS, EL CLIENTE, se obliga a dar aviso a TOTALPLAY dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra el evento, para la reposición o sustitución de los EQUIPOS.

En caso de robo o extravío, EL CLIENTE estará exento del costo de reposición del equipo si presenta dentro del plazo de 30 (treinta) días, la constancia correspondiente levantada ante una autoridad competente. En caso contrario, TOTALPLAY podrá proceder legalmente al cobro del equipo.

TOTALPLAY podrá promover acciones legales aplicables, por actos que pretendan dañar las instalaciones que resulten en afectación de los SERVICIOS CONTRATADOS, comercializar con éstos o sus accesorios sin la autorización correspondiente, hacer uso de los SERVICIOS CONTRATADOS para fines ajenos al presente

contrato, hacer uso de manera ilegal de los derechos de propiedad intelectual e industrial de TOTALPLAY, la piratería u obstaculizar las maniobras de trabajo de cancelación de los mismos en el domicilio o sitio, unidad habitacional y/o condominio donde se presuman actos que dañen o sean fraudulentos o menoscaben su patrimonio y en contra de las acciones que ataquen los EQUIPOS y/o cualquier otro dispositivo mediante el cual se presten los SERVICIOS CONTRATADOS.

10. BONIFICACIÓN POR INTERRUPCIÓN Y AFECTACIÓN EN EL SERVICIO

EL CLIENTE deberá comunicar en forma inmediata a TOTALPLAY las fallas o interrupciones de los SERVICIOS CONTRATADOS.

A partir de que TOTALPLAY reciba la llamada respecto a fallas y/o interrupciones en los SERVICIOS CONTRATADOS, se procederá a verificar el tipo de falla y con base en este se dictaminará el tiempo para la reparación, la cual no puede exceder las 8 (ocho) horas hábiles siguientes al reporte recibido.

En caso de que la suspensión de los SERVICIOS CONTRATADOS dure más de 72 (setenta y dos) horas consecutivas siguientes al reporte de EL CLIENTE, TOTALPLAY hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejaron de prestar los SERVICIOS CONTRATADOS. Dicha compensación se verá reflejada en el siguiente estado de cuenta y/o factura.

En el caso de que no se presten los SERVICIOS CONTRATADOS o no se proporcionen en la forma y términos convenidos o implícitos en la publicidad por causas imputables a TOTALPLAY, este último dejará de cobrar a EL CLIENTE la parte proporcional del precio de los SERVICIOS CONTRATADOS que se dejó de prestar, y deberá bonificar el 20% (veinte por ciento) del monto del periodo de afectación.

Tratándose de cargos indebidos, TOTALPLAY deberá efectuar la devolución correspondiente dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la reclamación.

En todos los supuestos anteriores, se realizará la bonificación a través de un ajuste en la siguiente factura y/o estado de cuenta que le será entregada a EL CLIENTE.

11. PAGOS

EL CLIENTE se obliga a pagar de manera mensual a TOTALPLAY por los SERVICIOS CONTRATADOS y SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, iniciando el cobro a partir de que los SERVICIOS CONTRATADOS comiencen a prestarse hasta la cancelación de los mismos o la terminación del presente contrato.

En caso de que exista un cambio de tarifas en la modalidad de contratación con vigencia indefinida, con él que EL CLIENTE no esté de acuerdo, éste podrá cancelar el contrato en el supuesto de que la modificación de tarifas sea en su perjuicio, TOTALPLAY notificará a EL CLIENTE con por lo menos 15 (quince) días antes de la entrada en vigor de las nuevas tarifas. Las modificaciones de tarifas derivadas de disposiciones fiscales aplicables, no se considerarán cambios de tarifas.

EL CLIENTE en cualquier momento podrá revisar las tarifas inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx y en www.ift.org.mx

EL CLIENTE podrá optar por el SISTEMA DE PAGO de su elección, de los que a continuación se mencionan:

- a) Pago en establecimientos autorizados por TOTALPLAY.- EL CLIENTE se obliga a realizar sus pagos mensuales a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO en cualquiera de los establecimientos señalados en el estado de cuenta.
- b) Cargo Automático a Tarjeta.- EL CLIENTE podrá pagar a TOTALPLAY mediante cargos automáticos a la cuenta de la que hace uso mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito o de servicios (en lo sucesivo denominadas como "TARJETA"). En este caso, la fecha efectiva de pago será aquella en la cual TOTALPLAY, a través del emisor de la TARJETA, logre de manera efectiva realizar el cargo por las cantidades correspondientes del PERIODO DE FACTURACIÓN de que se trate.

En caso de que por cualquier motivo se cancelara la cuenta de EL CLIENTE, o la TARJETA fuera boletinada o cancelada, EL CLIENTE se obliga a informar a TOTALPLAY y a proporcionar otro número de cuenta o TARJETA. En caso contrario, TOTALPLAY estará facultada para cancelar los

SERVICIOS CONTRATADOS o para realizar los cargos correspondientes a la nueva TARJETA que el banco emisor de la misma le señale.

- c) Pago en banco y/o transferencia electrónica.- El CLIENTE se obliga a realizar los pagos mensuales en el banco y/o mediante transferencia bancaria en la cuenta que TOTALPLAY le indique en el estado de cuenta a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO.

12. FACTURACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los estados de cuenta y las facturas que TOTALPLAY expida serán entregados en el domicilio señalado en la carátula, o en su caso en el correo electrónico autorizado para tales efectos por el cliente, de forma gratuita e incluirán, además de los requisitos señalados por las leyes respectivas, los siguientes conceptos: a) PERIODO DE FACTURACIÓN; b) Pago mensual total; c) SERVICIOS CONTRATADOS; d) SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS, e) FECHA LÍMITE DE PAGO; f) Número de cuenta; g) Referencias bancarias para realizar los pagos, h) Datos para consultas y i) Aclaraciones.

EL CLIENTE se obliga a cubrir la cantidad total que ampare el estado de cuenta mensual a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO.

Independientemente de que EL CLIENTE cubra el pago a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la recepción del estado de cuenta, para realizar ante TOTALPLAY cualquier aclaración en relación con el estado de cuenta por escrito, vía electrónica y/o vía telefónica. En caso de no existir reclamación alguna dentro del plazo señalado, se estará al término de un año para la reclamación conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de que EL CLIENTE no cubra el precio total de los SERVICIOS CONTRATADOS y en su caso, los SERVICIOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS establecidos en el estado de cuenta, TOTALPLAY podrá suspender dichos servicios.

13. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Son causales de suspensión de los SERVICIOS CONTRATADOS:

- a) Que EL CLIENTE no pague su estado de cuenta y/o factura a más tardar en la FECHA LÍMITE DE PAGO consignada en el mismo;
- b) Por instalar equipos o accesorios que no se encuentren debidamente homologados o aprobados por el IFT o modificar la instalación realizada por TOTALPLAY, adquiriendo EL CLIENTE la responsabilidad por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a la RED ante la autoridad jurisdiccional;
- c) Si por cualquier causa es rechazado el cargo automático en la TARJETA ofrecida por EL CLIENTE como SISTEMA DE PAGO; o que en caso de pagar con cheque, éste no tenga fondos.
- d) Por el uso ilegal de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- e) Por resolución judicial o administrativa de autoridad competente que así lo determine.

En caso de suspensión de los SERVICIOS CONTRATADOS, éstos no podrán reanudarse hasta en tanto EL CLIENTE no cubra los adeudos pendientes y el COSTO DE REANUDACIÓN DEL SERVICIO, cuya tarifa estará previamente registrada ante el IFT.

14. CAUSAS DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA TOTALPLAY

TOTALPLAY podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y sin necesidad de aviso, por las causas siguientes:

- a) Por falta de pago de los SERVICIOS CONTRATADOS, siempre y cuando hayan transcurrido 90 (noventa) días naturales a partir de la FECHA LÍMITE DE PAGO.

- b) Porque EL CLIENTE cambie de domicilio los SERVICIOS CONTRATADOS sin haber realizado la solicitud a TOTALPLAY en términos de la cláusula séptima del presente contrato.
- c) Por el uso ilegal de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- d) Si EL CLIENTE hubiera proporcionado a TOTALPLAY datos falsos en relación con su identidad o con cualquier otra información relacionada o requerida con motivo de la contratación y uso de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- e) Si EL CLIENTE cede, transfiere o negocia de cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de TOTALPLAY.
- f) El cliente no subsane en un término de 30 (treinta) días naturales cualquiera de los motivos que dieran causa a la suspensión de los SERVICIOS CONTRATADOS, a excepción del inciso a) de la presente cláusula.
- g) Cualquier incumplimiento en las obligaciones que el presente contrato confiere a EL CLIENTE.
- h) Por subcontratar o comercializar los SERVICIOS CONTRATADOS.

15. CAUSAS DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CLIENTE

EL CLIENTE podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y sin necesidad de aviso, por las causas siguientes:

- a) Por un acto de autoridad competente que así lo determine.
- b) Por cualquier incumplimiento de TOTALPLAY a las obligaciones señaladas en el presente contrato.
- c) Por mala calidad en los SERVICIOS CONTRATADOS o fallas imputables a TOTALPLAY debidamente acreditadas, independientemente de la compensación y bonificación establecidas en el presente contrato.
- d) Por no cumplir con las velocidades de internet ofrecidas en su caso, previamente acreditadas.
- e) Por no acudir a tres visitas técnicas agendadas de manera consecutiva.
- f) Por modificar las condiciones de cualquiera de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- g) Por la realización de cargos indebidos de manera reiterada, independientemente de la compensación y bonificación establecidas en el presente contrato.

Para la rescisión y/o cancelación del contrato EL CLIENTE cuenta con los mismos mecanismos y facilidades que los establecidos para celebrar los contratos de adhesión de TOTALPLAY. EL CLIENTE puede consultar los pasos a seguir a través de www.totalplayempresarial.com.mx.

Al momento de la rescisión y/o cancelación TOTALPLAY otorgará un folio o registro, mismo que puede ser entregado, a elección de EL CLIENTE, a través de medios físicos, electrónicos, digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

16. TERMINACIÓN

En el supuesto de que EL CLIENTE haya contratado los servicios con vigencia indefinida podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad ni penalidad alguna, haciéndolo por escrito o vía telefónica al número 800 303 33 33, con un horario de atención de lunes a sábado de 09:00 a 19:00 horas.

En el supuesto que EL CLIENTE haya contratado los servicios a PLAZO FORZOSO cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, dejando a salvo el derecho de la parte afectada a reclamar daños y perjuicios que se hubieran causado por dicho motivo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

TOTALPLAY se obliga a comunicar a EL CLIENTE por escrito o por correo electrónico con al menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación que la fecha del PLAZO FORZOSO está por concluir. Una vez concluido el PLAZO FORZOSO la vigencia del presente contrato será indefinida, por lo que EL CLIENTE tendrá derecho a dar por terminado el contrato en cualquier momento y sin penalización alguna, únicamente dando el aviso correspondiente a TOTALPLAY en los términos anteriormente descritos. La terminación del contrato, no exime a EL CLIENTE de cubrir los adeudos pendientes de los servicios efectivamente prestados y de realizar la devolución de los EQUIPOS. En caso de no devolverlos, EL CLIENTE se obliga a pagar la tarifa del costo del equipo.

Independientemente de la vigencia contratada por el CLIENTE, una vez que se da por terminado el contrato, TOTALPLAY no podrá seguir cobrando ningún tipo de servicio a EL CLIENTE.

17. CESION DE DERECHOS

Previa autorización de TOTALPLAY, EL CLIENTE podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a cualquier persona en el mismo domicilio y/o diferente domicilio, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus pagos. En caso de que fuera en otro domicilio se podrá realizar la cesión siempre y cuando TOTALPLAY cuente con cobertura.

EL CLIENTE deberá descargar la carta solicitud de cesión de derechos desde la página web <http://totalplayempresarial.com.mx/resources/cesion-derechos.pdf>. y seguir el procedimiento que se indica en el mismo sitio.

El cesionario, quien será el nuevo titular de la cuenta será responsable frente a TOTALPLAY de todos los pagos por los SERVICIOS CONTRATADOS a partir de la autorización de cesión emitida por TOTALPLAY.

18. INCONDICIONALIDAD PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS

TOTALPLAY no obligará a EL CLIENTE a adquirir otros bienes, servicios o valores, como condición para proporcionarle los SERVICIOS CONTRATADOS o para la continuación de los mismos.

19. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS

TOTALPLAY pone a disposición de EL CLIENTE el número telefónico 800 303 33 33 con un horario de atención de lunes a domingo, las 24 (veinticuatro) horas para consultas, reclamaciones y/o quejas. En caso de queja por falla en los SERVICIOS CONTRATADOS, TOTALPLAY se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para reparar las fallas de los SERVICIOS CONTRATADOS dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes al reporte de las mismas.

20. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Las PARTES señalan como domicilios convencionales los establecidos en la CARÁTULA. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que se pretende efectuar el cambio.

21. MODIFICACIONES

Para cualquier modificación al presente contrato de adhesión o a los términos y condiciones de los SERVICIOS CONTRATADOS, TOTALPLAY deberá notificar a EL CLIENTE con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de entrada en vigor de la notificación, a través de medios físicos, electrónicos, digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

En el supuesto de que EL CLIENTE haya elegido el esquema de contratación de PLAZO FORZOSO y no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato o la rescisión del mismo sin penalización alguna, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso contemplado en el presente numeral.

En el supuesto de que EL CLIENTE haya elegido el esquema de contratación con vigencia indefinida, EL CLIENTE podrá cambiar de PLAN Y/O PAQUETE, aunque sea de menor monto, pagando en su caso, los cargos adicionales que se generen asociados a este cambio.

22. AVISO DE PRIVACIDAD Y ENVÍO DE PUBLICIDAD

EL CLIENTE al dar su autorización en la CARÁTULA, faculta a TOTALPLAY para utilizar la información proporcionada por EL CLIENTE con fines mercadotécnicos y/o publicitarios, así como también para transferirla a terceros. No obstante lo anterior, TOTALPLAY se encuentra obligado a tratar la información de EL CLIENTE de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. EL CLIENTE puede consultar el Aviso de Privacidad en la página de internet www.totalplayempresarial.com.mx.

EL CLIENTE no recibirá llamadas de TOTALPLAY sobre la promoción de bienes o servicios, a menos que expresamente manifieste su consentimiento a través de cualquier tecnología que así lo permita, incluyendo los medios electrónicos.

23. JURISDICCIÓN

La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato y corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones regular y vigilar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones administrativas que emita y que son referidas en la Norma Oficial Mexicana vigente.

Una vez iniciado algún procedimiento conciliatorio ante la PROFECO, se suspende cualquier facultad de TOTALPLAY para interrumpir los servicios de telecomunicaciones. Si los SERVICIOS CONTRATADOS fueran suspendidos posterior a la presentación de la reclamación y previo a la notificación a TOTALPLAY de la misma, la PROFECO exhortará a TOTALPLAY para restablecerlo. Si los servicios de telecomunicaciones se suspenden posterior a la notificación de la reclamación, la PROFECO requerirá a TOTALPLAY el restablecimiento de los SERVICIOS CONTRATADOS.

En todos los casos, EL CLIENTE no está exento de sus obligaciones de pago de los SERVICIOS CONTRATADOS, salvo cuando se haya determinado su improcedencia.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de EL CLIENTE señalado en la CARÁTULA.

24. DATOS REGISTRALES

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 190-2020 de fecha 16 DE JULIO DE 2020.

Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de EL CLIENTE, se tendrá por no puesta.

Los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados por la misma.

Así mismo EL CLIENTE podrá consultar dicho registro en [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.!!Totalplay 190-2020.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/TotalPlay%20Telecomunicaciones,%20S.A.%20de%20C.V.!!Totalplay%20190-2020.pdf) y en el código de respuesta rápida:

